PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administracion, calle de la Compania, -Fuera de la papital; en filtramar: D. Benito Gon Tanago, Obra Pia, 11, Ha-

Periodico de intereses morales y materiales.

En Santander: 8 reales al mes. -Fuera de la capital: 9 reales idem. - En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.

A precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos del dia 21 tomamos las siquientes noticias: noib la sardaz y nilsgrain otosa

_Precedido de un estenso preambalo, el periódico oficial de ayer publica el siguiente 19 simo Real decreto.

En vista de las razones espuestas por el minism de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de ministros, ilamoro ad ol sup , sassaft, soioning is

Vengo en decretar lo siguiente: man sonolaivo destino al pago de las atenciones públicas de las por este al efecto. islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. 18 porto 800

linas efectivos:

Art. 2.º Las casas o personas que se comprometan à realizar la entrega de la suma efectiva à que se refiere el artículo anterior, deberán ejecutarla en las épocas fijadas en el art. 5.º y á volunad del gobierno, ya sea en Madrid en escudos (reales vellon) al cambio corriente de la cotiza cimientos de que se trate. cion, ya en París ó en dióndres, en francos o enviradas tituladas Imperi descriptio asbar

Art. 3.º El gobierno de S. M. pagará por intereses y amortizacion de la suma recibida, y en el espacio de 15 años ó 30 semestres, á contar desde el 1,º de marzo corriente, el 13 por 100 anual, ó searel 6 y medio por 109 en carta semestre, de los 50 ó 55 millones de francos, ó de los 2 200,000 libras esterlinas que se le entreguen y azus 201 19

Mediante el pago regular de dicha anualidad durante 30 semestres consecutivos, quedará amortizado el empréstito, satisfechos sus intereses y lese tinguida completamente la deuda al cabo de los

embolso y pago de los intereses de este emprésti to gon las rentas de las provincias de Cuba, Puerer tituyó el depósito. lovilico y Filipinas, en cuyos presupuestos se has ran las consignaciones necesarias para este objeto, en la proporcion que a cada provincia corres-e cion de jarabes, no solo para aumentapion

Artobre Las centregas de fondos se harán en s los términos que espresa el art. 2.º, à voluntad del gobierno, empezando por un 5 por 100 del capilal efectivo al tiempo de firmarse el contrato definitivamente, y 20 por 100 en cada uno de lus meses sucesivos, en términos de que resulte con o cluida la entrega de dicho capital efectivo del em préstito antes de que espire el primer semestre computado desde el 1.º de marzo promos pano Los que se compromatan á ejecutar este servi-

cio tendrán sin embargo el derecho de anticipar uno, mas, ó todos los plazos fijados, y en tal caso el gobierno les abonará, solo por el tiempo de los plazos adelantados, un interés proporcional á razon de 7 y medio por 100 al año.

Art. 6.º Si los contratistas del empréstito por conveniencia propia hicieran uso de valores fiduciarios con el fin de movilizarlo, de cuenta suya esclusiva serán los gastos de confeccion y timbre.

Para este caso los títulos que emitan quedarán exentos de toda clase de impuesto ó contribucion, Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Ultra- por parte del gobierno español, y se refrendarán Ultramar, Cárlos Marfori. mar para la contratacion de un empréstito con por un delegado del mismo gobierno, designado

Art. 7.º El gobierno situará en París o Lon-Dicho empréstito será de 80 á 65 millones de dres, con un mes de anticipacion á los vencimienfrancos, ó de 2 millones á 2.200,090 libras ester- los de los semestres, los fondos necesarios para el pago de las cantidades, por amortizacion é intereses, que á dichos semestres correspondan.

> Estas cantilades, que el gobierno cuidará de tener disponibles oportunamente en francos ó li bras esterlinas, se pagarán siempre con la espre sada anticipacion de un mes respecto de los ven-

Art. 8.º Una vez acepta las las precedentes condiciones por quienes se comprometan á hacre el empréstito, otorgarán solemne obligacion de cumplirlas por ante el embajador de París ó el funcionario en quien este delegue, y mediante el depósito en garantía del 5 por 100 del capital efectivo que hubieran de facilitar al gobierno.

Art. 9.º Si los contratistas falturan á su compromiso, perderan el depósito; y si en cualquier tiempo dejaren de hacer las entregas de las cautidades parciales del empréstito en los plazos estipulados, perderán todo derecho á las anualidades vencidas, y solo lo conservarán al reintegro por 15 añosq indian ob moionairdal el ordos son semestres de la suma que hubieren facilitado, sin Ant 4.º El gobierno de S. M. garantiza el re- abono de interés alguno y con la pérdida del 5 por 100 del total capital efectivo, cuyo 5 por 100 cons

Art. 10. El contrato que en virtud de la presente autorizacion haya de celebrarse, no será obligatorio para el Estado hasta tanto que así lo manifieste el ministro de Ultramar, despues de someterlo à la aprobacion del Consejo de ministros.

El otorgamiento definitivo de dicho contrato se hará en Madrid con las solemnidades legales.

Art. 11. Si por cualesquiera causas el ministro de Ultramar entendiera, de acnerdo con el Consejo de ministros, que no debia aprobar definitivamente el contrato, los proponentes y comprometidos á celebrarlo quedarán relevados de toda obligacion y les será devuelto el depósito, sin que se les reserve derecho alguno para reclamar in-

demnizaciones de daños y perjuicios, ni se entienda que se rescinde obligacion alguna contraida por el gobierno.

Art. 12. En ningun caso se abonará mas del 1 por 100 sobre el capital efectivo, por comision ó negociacion del empréstito.

Art. 13. El ministro de Ultramar adoptará las medidas convenientes para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 19 de marzo de 1868. -Está rubricado de la real mano. - El ministro de

A continuacion del anterior decreto publica el

periódico oficial la real orden siguiente: Ilmo. Sr.: Autorizado por real decreto de esta fecha para adquirir fondos con destino á las atenciones de las provincias de Ultramar, mediante una operacion de crédito realizable sobre las bases y condiciones fundamentales en el mismo decreto establecidas, y habiéndolas aceptado pura y sim plemente la casa de Bischoffsheim-Goldschmidt y compañía, de Paris, segun telégrama oficial del dia de hoy del consul general de S. M. en aquella capital, con presencia del proyecto que fué comu- | propiedad, siempre que dichas certificaciones connicado á dicha casa por respuesta y enmienda á las proposiciones formuladas por ella; la reina (). D. g.), enterada por el aviso del mismo cón sul de haberse firmado el compromiso contraido por los señores Bischoffshim Goldschmidt y compañía, y de que en poder de aquel funcionario existe el recibo del depósito en garantía á que se refiere el art. 8.º del mencionado real decreto, se ha servido mandar, de acuerdo con el Consejo de ministros, que se lleve á término debido la celebracion del oporturo contrato, para cuvo otorgamiento en Madrid con las solemnidades legales acostumbradas, luego que se presente el apoderado de la referida casa, cuidará V. I. de prevenir firmarlo, que ingrese en la tesorería central el 5 por 100 del capital efectivo, fijado como primera

Respecto de la comision cuyo límite determina el art. 12 del propio decreto, es asimismo la voluntad de la reina que se reduzca á 314 por 100 del dicho capital efectivo, sin mas abonos ni pago alguno que no sean los establecidos por la autorizacion en cuya virtud se procede.

entrega por el art. b.º del real decreto.

De real orden lo digo à V. I. para los fines de su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de marzo de 1868. - Marfori.-Sr. Subsecretario de este ministerio.

-Se ha nombrado una comision compuesta del director de la escuela de ingenieros de caminos, canales y puertos, D Lucio del Valle, que hará

las veces de presidente, y de los profesores que en la misma enseñan las asignaturas de física, química y puertos, D. Manuel Peironcely, D. Manuel Pardo y D. Pedro Perez de la Sala, para que valiéndose de los medios que tienen á su disposicion, y poniéndose en comunicacion con las autoridades, ingenieros, corporaciones y personas de ciencia, así dentro como fuera de España, que estimen dignas de consulta, proceda á hacer esperiencias y ensayos de los sistemas de combustible conocidos para el alumbrado marítimo, sus aparatos y servicio, estudiando la parte relativa al suministro de sus efectos, así como los demás estre mos que con la mejor organizacion de este servicio se relacion.

-De acuerdo con lo informado por las Secciones de Estado y Gracia y Justicia y de Goberna. cion y Fomento del Consejo de Estado, se ha declarado por el ministerio de Gracia y Justicia que las certificaciones espedidas por los secretarios de ayuntamiento, referentes á actos y contratos sobre bienes inmuebles celebrados por los Pósitos, pueden desde luego inscribirse en el registro de la tengan la espresion suficiente para que la inscripcion se verifique en debida forma.

-Se han mandado proveer catorce plazas de segundos maquinistas de la armada y diez y ocho de terceros, con arreglo al reglamento orgánico del cuerpo, cuyas principales disposiciones publica la Gaceta de ayer.

- De los datos pedidos por el ministerio de Fomento en 29 de enero último á todas las provincias para averiguar el número de braceros ocupados en toda clase de obras públicas del Estado, ferro carriles, provinciales y municipales, resulta que habia 122,952 trabajadores empleados en el reino. Esta cifra se cree que se habrá elevado lo lo conveniente, exigiéndose á la vez, al tiempo de menos á 190,000 á consecuencia de las órdenes últimamente dictadas para que en todas las provincias se activasen las obras públicas mas convenientes, con objeto de dar ocupacion à las clases necesitadas.

-No queda ya ninguna esperanza respecto al vapor Malespina, cuya pérdida se creia ya muy probable. A pesar de las gestiones practicadas por las autoridades de Filipinas para averiguar si dicho buque habia llegado de arribada á algun punto de aquellos mares, nada se ha conseguido saber, á juzgar por las noticias del último correo.

-Por el ministerio de Fomento se ha dado un aviso à las companías de ferro-carriles para que se conceda á la guardia rural las mismas franquicias que disfruta la guardia civil.

Por otra órden del mismo ministerio se dispone

- 18% --

10189 mayerior dejad guestro coche dentre

Un joven paso a su lado; el cochero tonsonto sol -No es posible; astá prohibido perder de vista A los caballos, y seria castigado, con la pérdida de la plaza. -Entonces, spor qué habeis tosido?

-Algunas vueltas solamente, -le dijo Adhemar poniendole en la mano diez francos, y durante vuestra ausencia cualquiera de vuestros compañe-Y se pusieron en mandoo del coche en ne norsisuo es Y

El dinero produce susefecto e oraq ganayoj sodo -Voy à ver à Geronimo, dijo el cochero que creo está allá abajo, á ver si puede cuidar del coche, contando con repartir con él los diez

Al cabo de un momento dijo a Adhemar: . soonari -ld, id, systemed otros cinco para élies id

-iOhl Gerónimo es un buen muchacho y ac-

I corrió á desempeñar su comision. A los pocos instantes volvió al encuentro de Adhemar.

Héme aquí, todo está arreglado. dibiosb sa sel Con alegria que Geron ogimnos venid con migo no de la conces venid conmigo no la configuración de la conces venid con migo no la configuración de la configuración de

Yentraron en el jardin op alereup ebnody--Reparad bien en todos los jóvenes, y en deall veais al que ha acompañado á esa dama, En la situación en que se encontraba observado

-O bien toseré para advertiroslo. de la radorant

M.E.C.D. 2017

Deliente, w. strag saugnin à ration on asing Nabia poca gente en el jardin. Adhemar aprensuro el paso, y el cochero le siguió diciendo:

- 190 -

-Es preciso que dé dinero ese imbécil; es horrible, porque le debo ya un millar de escudos y no columbro en lontananza ninguna herencia para pagarle, pero en fin, ¿quién sabe? nunca ha de ser el público tan cruel commigo como lo fué en Quimper-Corentin... me volverá la voz, tomaré solamente leche de burra y yemas de huevo, y entretanto bien puede Seringat prestarme otro millar de escudos... es rico... ¡Oh! si no lo fuera, nada le pediria; bien es verdad que nada podria darme. Pero él mismo me ha dicho que tiene doce mil francos de renta... jimbécil!... ¡que podria ser tan dichosol... y decir que se oculta, que teme que se le reconozca... y ¿por qué? porque su mujer... en verdad que parece increible. No habrá otro como él en todo París, obustum mum asmoixel

Dodichet liegó al mal llamado hotel, despidió al coche, siguió el portal y al estremo halló á la propietaria, que era asimismo la portera y la fondista. Esta mujer acumulaba una turba de empleos para aumentar sus rendimientos, y en el momento de llegar Dodichet condimentaba caracoles á la provenzala, sacándolos de la concha, echando en esta un relleno, en que el ajo formaba en primera línea, poniendo despues los bichos en sus conchas y dejándolo todo cocer á fuego

- Holal bien huele, dijo Dodichet al entrar. ¿Estais cociendo caracoles?

-Sí, señor, y me apresuro á creer que es-

- 191 -

tarán deliciosos. -No me entusiasman esos mariscos; pero despiden un tufillo que embriaga.

-Los hago á la provenzala... si quereis una racion... no es cara, seis cuartos.

-Por mi fé que no, y es preciso venir á lo alto de la calle Saint Jacques para encontrar en Paris un plato tan barato. Preparadme una racion, la comeré al salir de la habitacion de mi amigo Miflores que supongo estará en su cuarlo, voy á subir.

La propietaria-portera-fondista dejó caer de sus manos un caracol que ya tenia preparado, miró á Dodichet con aire trágico y esclamó:

-¡Deteneos, caballero! ¡no subais! es inútil; no encontrareis à Miflorés...

-¿Ha salido? Pues bien; le esperaré comiéndo me los caracoles, nunca está mucho tiempo fuera.

- 10h! perdonadme, caballero; puedo aseguraros que no volverá.

-¿Cómo que no volverá? ¿se ha mudado? ¿Qué significa esto?

-Pues qué, mo sabeis lo que ha sucedido? - Por Dios, que si lo supiese, no lo preguntaria.

-Bien, os diré todo lo que ha pasado. Pero permitidme que recoja este caracol que se me ha escapado.

-! s justo y à pesar de haber estado en el suelo cocerá con los otros.

-El fuego todo lo purifica, caballero. Ya estoy.

que si no se satisfacen sus haberes á los maestros ranzas de los agricultores catalanes. El cielo no de primera enseñanza de los pueblos, se ocuparán las rentas municipales.

-Se ha adoptado definitivamente para el ejército el fusil Berdam, reformado.

-Anteayer se distribuyó el dictámen de la comision del Senado sobre la ley de instruccion pri-Maria. convencionel solberg A

La comision ha variado el título en el de Ley de primera enseñanza.

Toda la base de las demás alteraciones que ha llevado á efecto la comision, están resumidas en las signientes palabras al final del preambulo del proyecto:

«Armonizar la saludable intervencion del clero en la enseñanza primaria con el respeto debido á su carácter é independencia sacerdotal; robustecer la accion de la provincia y del municipio sin menoscabo de la suprema vigilancia del gobierno; estimular el celo de los maestros y premiar la aplicacion y merecimientos de los mas distinguidos llevándolos á las secretarias de las juntas provinciales y á las plazas de inspectores; sustituir con escuelas-modelos en provincia el estudio reservado á los alumnos de la normal en la córte, generalizándose aquel con mayor facilidad y menores gastos; evitar, por último, que el establecimiento de la junta superior ocasione aumento alguno al presupuesto general, harto cargado ya con obligaciones includibles.»

-El ministro de la Gobernacion ha remitido al Congreso una esposicion de los dipuados provinciales de Madrid solicitando que por el mero hecho de serlo, tienen aptitud para ser nombrados gobernadores de provincia, y por lo tanto incluidos en la nueva ley de empleados.

-El ministro de llacienda, á peticion del diputado Sr. Isasi, ha remitido al Congreso un estado de los productos que han ingresado durante el último quinquento por la renta de aduanas, y que importa la suma de 119.312.737'226 escudos.

-Habiendo algunos interesados hecho presente al Banco de España la duda de si podrán soli citar el domicilio para el pago en provincias de la amortizacion é intereses de los billetes hipotecarios, segunda série, por medio de las carpetas provisionales que tienen recibidas en su equivalencia, ha dispuesto la administracion del mismo manifestar al público que puede hacerse dicho pedido, espresando la numeracion de las referi das carpetas, antes del dia 1.º de abril próximo, con arreglo al art. 6.º del convenio hecho por el Banco con el gobierno.

CORREO DE PROVINCIAS.

ANDALUCÍA. - En el arsenal de la Carraca ha entrado à carenarse el vanor Vulcano. La fragata Lealtad ya está lista.

-La fragata de guerra Esperanza, escuela de guardi s marinas, está completamente lista para salir del puerto de Cádiz á verificar sus cruceros de instruccion.

AVILA. - En Avila ha bajado 14 reales el precio de la fanega de trigo.

CATALUNA. - Continúan defraudadas las espe-

parece muy dispuesto por abora à proporcionar la indispensable lluvia à los sedientos campos de muestro territorio.

-Por ausencia del señor conde de Cheste, se ha encargado del mando de la capitanía general de Cataluña el gobernador señor Moltó.

-En Barcelona toma incremento la idea de levantar un edificio destinado á esposicion permanente de obras de bellas artes.

ARAGON. - Ya se ha circulado el programa de la esposicion agrícola, industrial y artistica que ha de celebrarse en Zaragoza.

Hé aqui sus bases:

1. La esposicion se abrirá en Zaragoza el dia 15 de setiembre de 1868, y se cerrará el dia 31 de octubre siguiente.

2. Además de los productos de las tres pro vincias de Aragon, se admitirán con iguales condiciones los de todas las del reino.

3. Tambien se admitirán los productos estranjeros que se presenten.

4.º Dirigirá todas las operaciones de la esposicion una junta compuesta de diputados provinciales, concejales é individuos de la sociedad Eco nómica, que se denominará «Junta directiva de la esposicion aragonesa.»

5. Un jurado compuesto de personas competentes y dividido en las secciones que se juzgue necesarias, examinará los objetos exhibidos y de cidirá los que deben ser premiados.

6. Los premios se distribuirán el dia 15 de octubre: para que este acto sea lo mas solemne posible, la junta directiva invitará à S. M. la reina para que por su mano haga entrega de ellos á los que los hayan obtenido.

7. Los espositores deberán inscribirse en el registro que llevará la junta directiva antes del 1.º de agosto próximo, sin cuyo requisito no podrán obtener premio alguno.

8. Los objetos se presentarán en el ocal de la esposicion desde el 1.º de agosto hasta el 1.º de setiembre, esceptuándose de esta disposicion los animiles, plantas y frutos verdes, que se entregarán los dias 12, 13 y 14 de setiembre.

-El trigo ha bajado en Barbastro ocho reales en fanega.

ASTURIAS. - El martes último, á eso de medio dia, el temporal obligó à entrar en el fondeadero de San Juan à un barquito procedente de Gijon, y cuando se hallaba dentro de barra, cambió el viento de proa empujándolo contra las rompientes. Dos de sus tripulantes intentaron salir en el bote y perecieron envueltos por una ola, y los otros dos, subidos á los palos, deben su existencia á dos arrojados marineros de Sabugo, que les libraron de una muerte segura.

VALENCIA.-La junta de mayores contribuyentes de Alcoy ha resuelto ctorgar la debida au torizacion al ayuntamiento para contratar un empréstito voluntario de cincuenta mil escudos destinados esclusivamente á la construccion de un edificio para fabricar cigarrillos, por no reunir, al parecer, el local que hoy ocupa las condiciones precisas à esta clase de establecimientos indus-

CANARIAS. - En las islas de Lanzarote y Fuerteventura, se dá por completamente perdida la cosecha de cereales, que tan favorable se presentaba.

-En el mes de febrero próximo pasado entraron en el puerto de Santa Cruz de Tenerife 37 buques de travesía, quince de ellos de vapor y cuatro de guerra. El número de buques de travesía salidos en dicho mes es igual al de los entrados.

de una espedicion que debia salir de la capital Argelia. para reconocer el próximo islate de la Mana, en donde existe un gran depó-ito de guano.

La isla, que tiene 7 millas de largo por 4 de ancho, está inhabitada; pero corren por ella algunas | cab as monteses y ganado vacuno procedentes de un cargamento de ganado que trasportaba un buque holandés que hace muchos años se perdió en las costas de dicha isla. Estivom ob nil le nos sotrats

llay además considerable número de reptiles é infinidad de aves marinas. El terreno es sumamente accidentado y se encuentran grandes despeñaderos. La espedicion la componen el ingenie ro civil D. Evaristo de Churruca y Brunet, el de montes, de Puerto-Rico, el comandante del presidio, un mélic, militar y una brigada de presidiarios. Llevan viveres para veinte dias y tiendas de

Si no recordamos mal, ya en el año de 1858 se hizo ua reconocimiento para el que fué comisionado el distinguido profesor de ciencias naturales D. José Julian Acosta, hijo de aquella isla, y del luminoso informe que presentó al gobierno de la isla, resulta que existen efectivamente algunas cuevas llenas de guano, que aunque inferior al de las islas del Pacífico, puede sin embargo esplotarse en beneficio de la isla de Puerto Rico, y aun esportarlo à Europa con una regular ganancia.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 20 - El Monitor de hoy publica sin comentarios un largo estracto del folleto intitulado Titulos de la dinastia napoleónica, con el epigrafe Vox populi vox Dei.

Paris 19 .- El Etendart desmiente las noticias que han circulado sobre alborotos en Neuilly.

Londres 19 .- El Times de hoy anuncia que Glads tone presentará mañana á las Cámaras un voto de censura contra el gobierno. Onnels en sini si on

Londres 19 .- Hablase de un próximo viaje de Disraeli à París.

Viena 19 .- El gobierno pontificio ha mandado una enérgica nota al gobierno austriaco, amenazándole romper sus relaciones con él en caso de promulgarse la ley votada del matrimonio civil.

a otorgamiento definitivo de dicho contratoriopa Paris 21 .- San Petersburgo 20 .- El ministro del

Interior ha presentado su dimision. Roma 20. - I Diario de Roma dice hoy que el Sumo Pontifice al tener noticia de que los jornaleros de Subiaco se encontraban sin trabajo, ha mandado al obispo y á los administradores de la renta que levanten un empréstito sobre los pro ductos de la abadia, para que se emprendan in-

mediatamente obras de utilidad pública en que ocuparlos.

Paris 20. - En la causa seguida contra el Figoro y La Situacion, por desacato à la Camara, M. Gre. nier ha sido condenado á 1,000 francos de multa y Julio Richard a dos meses de prision y una multa de 5,000 francos.

Se ha presentado al Cuerpo legislativo ager una peticion para que se envien dos millones da ULTRAMAR. - Cartas de Puerto-Rico hablan francos para socorrer las calamidades públicas en

> El diputado Simon apoya una interpelacion y el ministro Fourcade responde que la orden del dia se ha pronunciado ya sobre la interpelacion respecto à Argelia y sobre el dictamen de la co. mision en la cuestion Kerveguen.

Paris 21.-La Camara ha dado autorizacion para formar causa á Kervegnen

Londres 20. - Se han recibido noticias de Aby. sinia. Lord Napier habia tenido una entrevista con el príncipe Rassas, que le ha prometido darle provisiones para el ejército inglés. Deb ne ognev

Venecia 20. - Ha llegado aquí el principe real de doinamarcano do un ob contratacion al area rem

Berlin 29. - El conde de Bismark ha mandado una circular anunciando que volverá á ocuparse de los negocios del Estado. Tas ottisbruma onsin mancos, 6 de 2 millones 6 2.200,090 libras ester-

La Abeja Montanesa.

SANTANDER 23 DE MARZO.

nd del gobierno, ya sea en Madrid en escudos

us se refiere el articulo anterior, deberán ejecu-

Instruccion sobre el cultivo y aprovechamiento de las plantas azucaradas tituladas IMPHI de Cafreria y Sorgo de China. reses y amortizacion de la suma recibida, y en el estacio de la años (.noisaunitnos), a contar desde

Dada ya una idea, aunque lijera, de algunos procedimientos que al público no científico le es necesario conocer para ha cer los ensayos que ofrece esta Sociedad premiar, vengamos ahora á considerar las mencionadas plantas sacarinas bajo el punto de vista económico aitas ofitabaque le oball

No me entretengo en hacer comparaciones sobre la fabricacion de azúcar, porque mientras España tenga sus colonias actuales, y por añadidura sus faldas mediter ráneas, donde la caña de azúcar se produce facilmente, no urge el acudir al Infi y al Sorgo para dicha fabricacion. Pero si es conveniente, útil y ventajosa la fabrica cion de jarabes, no solo para aumentar los Paris 20.-El principe Napoleon ha llegado alimentos del hombre en España, sino para mejorar la produccion actual de sus vinos como se está haciendo en Italia, y para aumentar esa misma cantidad de vinos, haciéndolos esportables y ofreciendo al comercio nuevas cantidades de tan precioso artículo, con que disminuir el gran deficit que anualmente arroja nuestra Ba lanza comercial.

Como prueba de que esta mejora y este

_ 192 _

"Hoy... hace justamente quince dias, entró en mi hotel, seguido de un mozo con su equipaje, un caballero, ni jóven ni viejo, y me pidió un cuarto bonito, anunciándome que pensaba pasar una docena de dias en París, á donde venia para divertirse, para descansar de sus negocios y me dió su nombre... Jacobo Ronflard... le instalé en un cuarto del primer piso, sale y no vuelve hasta muy tarde. Al otro dia por la mañana, vuestro amigo Missorés salió como de costumbre antes de almorzar, y apenas hubo salido mi nuevo inquilino bajó de su cuarto y me dijo:

-«¡Vive Dios! que teneis alojado á un conocido mio, acabo de verle por el balcon y le he reconocido. Estoy encantado con su encuentro, es uno de mis amigos ese querido Seringat de Pontoise.

· Yo le miré y dije: -«Estais equivocado de medio á medio, no tengo en mi notel à ninguno de ese nombre.

-«Perdonadme, señora, me respondió; acabo en este momento de verle salir de esa habitacion. -«El caballero que habeis visto salir, le dije, se llama Miflores y no Seringat, y jamás me ha

dicho que viniese de Pontoise. -«Señora, habrá cambiado de nombre, me respondió; porque estoy perfectamente seguro de que el individuo que acaba de salir es el llamado Seringat, antes boticario en Pontoise. ¡Vive Dios!... le conozco bien y le he comprado muchas veces polvos para matar las pulgas. Pobre Seringat, ha

que conceco su traicion... despues todo habrá acabado... Trataré de olvidarla. el emproq eldir

Y con mano febril que el pensamiento hacia correr sobre el papel, escribió à Natalia:

·Señora: de hoy mas no me engañareis. Acabo de ver por mis mismos ojos que consagrais á otro las horas que estoy ausente de vos. ¡Y me declais que hacia mal en ser celoso! ¡Ah! ¡vuestra traicion es dignal ¿Por qué no decirme que no me amábais? ¡Las mujeres jamás son francas! está en su naturaleza el engaño; lo sabia y no debí creeros ... Adios, señora, y ahora... ¡para siempre!.

Despues de firmar y cerrar esta carta la dirigió á su destino y arrojándose en un sillon y descansando en la mano su cabeza, se abismó en sus reflexiones, murmurando: 21784 obot no le omos osto

-jAh! jsi pudiese olvidarla! ogell tedoibe(1 al coche, signió el portal y al estremo halló à la

propietaria, que era alivizno la portera y la fondista, Esta mujer acumulaba una turba de em-

EL SECRETO DEL SEÑOR SERINGAT.

momento de llegar Dodichet condimentaba cara-Desheredado Dodichet por su tia, y no poseyendo mas que un centenar de francos, hubiera debido buscarse una ocupacion que le procurase medios de subsistencia; pero en vez de esto, compró tabaco, cigarros, entró en un café á tomar un refrigerio, y por último, subió á un coche y se hizo llevar ante el supuesto hotel, en que dejó instalado a Seringat.

- 188 -

- Por cristo! isi correis mas que mis caballos! Un jóven pasó á su lado; el cochero tosió.

-¡Alto! grito Adhemar deteniendole. -Caballero, no es ese; dijo el cochero.

-Entonces, ¿por qué habeis tosido?

Era para advertiros que no era é..

-No debeis toser hasta que le encontremos.

Muy bien: comprendo. pisus sisments sales Y se pusieron en marcha. Encontraron a muchos jóvenes; pero el cochero no volvió a toser,

solo decia de cuando en cuando: Pero si Gerónimo carga, ¿quién cuidará de

mi coche? contando con repartir con espando im Al cabo de un momento dijo á Adhemar:

-Oid, señor, debo deciros una cosa.

-¿El qué?

-Que aunque pase à vuestro lado quien bus. cais no le reconoceré... apenas si he repasado en él... ignoro si es rubio ó moreno.

Viendo Adhemar que sus pesquisas eran inúliles, se decidió á salir del jardin y el cochero vio con alegría que Gerónimo estaba donde le dejó. -¿Donde quereis que os lleve? pregunto

Adhemaranovot sol sobot no neid berse

-A ninguna parte, gracias. No haceis falta. En la situacion en que se encontraba preferis marchar á pié. Necesitaba aire, ejercicio, ir de prisa, no mirar á ninguna parte, y apenas entro en su casa, corrió á la mesa diciendose:

-Escribamosla, se me hace tarde el decirle

anmento en el reino es fácil y ventajosa en todos conceptos, voy á copiar algunos parrafos de las comunicaciones dirigidas á pariano la Sociedad imperial francesa de aclima tacion y publicadas en el Boletin osicial de la misma. La primera del baron de An

ca, dice así: «Senor Presidente: — Permitidme distraer à nuestra noble Sociedad con la espresion de los magnificos resultados obte nidos en el cultivo del Sorgo azucarado, y en la aplicacion de sus productos. Su aclimatacion en este país es ya un hecho in planta ha prosperado tan perfectamente, de Palermo, Catana y Mesina. que sus granos han llegado siempre á la

el nombre de vino de Marsala. Se sabe igualmente que en Sicilia, para la fabricacion de estos vinos, se emplea generalmente el 5 por 100 de mosto de uvas cocido, el cual se deposita en el fondo de los toneles antes de verter en ellos el mosto de uvas natural, cuya adicion tiene por objeto aumentar en dicho mosto natural la cantidad de materia azucarada que escite la fermentacion tumultuosa y produzca un vino fuerte, picante y alcohólico. Esta fa bricacion está a lecu ida al gusto de los consumidores, los cuales no aprecian los vinos lijeros del Norte, por ser poco alco. as Gonorreas, Relayac. 200110d

»En vista de todo, yo dije para mí: si el Sorgo de China hasta el presente no ha podido todavía dar el azúcar bien cristalizado, al menos podrá sumi distrar un jara be con sustituir al mosto cocido; y en este caso la Sicilia obtendria una gran ventaja, una utilidad inmediata, de la cual seria deudora á nuestra Sociedad de aclimatacion, por mediacion de la cual este país ha obtenido esa planta.

» Los estudios sobre la cantidad de ter renos cultivados en viñas en Sicilia, y so bre la produccion probable que se puede obtener cada año, me han conducido á la conclusion de que, si se pudiese sustituir al mosto de uvas cocido otro líquido que no fuese estraido de las viñas, podria aumentarse la produccion anual de los vinos de dicha isla en 31.680,000 litros. Pero

lodas las teorías no tienen ningun mérito

mientras no sean confirmadas por los hechos y por reiteradas esperiencias.

»Así es que el año de 1858 se comenza ron á practicar los primeros ensayos, y fueron continuados los años de 1859 y 1860. Los resultados han sido de los mas felices. El vino preparado con el jarabe de Sorgo de azucar, completa su fermentacion mas pronto, se clarifica inmediatamente, y adquiere un gusto mas agradable que el vino preparado con el mosto de uvas cocido. El conocimiento de la utilidad de este empleo se ha esparcido ya y divulga cuestionable, porque desde los primeros do, y el cultivo del citado Sorgo ha comenaños de su introduccion en Sicilia, esta zado á ser provechoso en las inmediaciones

Pero la gran dificultad que habia que mas perfecta madurez.—Pero desde el año vencer, consistia en encontrar un medio 1858, los essuerzos se dirigen todos en pronto, fácil y menos costoso para estraer husca de la utilidad industrial que pueda el jugo de las cañas del Sorgo azucarado, sacarse de sus productos, en ventaja de porque el antiguo método era muy largo y con que se ha pretendido empañar el buen la agricultura de este país desgraciado, muy incómodo, y además solo daba por nombre de una institucion que ha sabido tan poco estudiado y mal conocido aun. dia una cantidad de jugo insuficiente para "Se sabe que Sicilia es un pais esen- alimentar las calderas destinadas á su con cialmente vinicola, y que el producto de l centracion y evaporacion. Sin embargo, sus vinos es uno de los primeros ramos las esperiencias hechas por mí en octubre de su riqueza nacional. Sabido es tambien | de 1858 me han permitido estraer el 40 que su vino se esporta à Napeles, à Malta, por 100 de jugo con relacion al peso de a laglaterra y América, conociêndose en las cañas; pero esta cantidad es demasia estos dos últimos paises y en Francia con do míni na en proporcion del que contienen.

(Se continuará.)

Siempre es censurable y repugnante la mentira; pero cuando en sus autores y pro pagadores se vislumbra siquiera una mala intencion ó torcidas ideas, el mentiroso se convierte en malvado, no ya solamente es acreedor al desprecio, sino tambien digno de mas severas demostraciones. Tal nos pareció desde el primer momento, y tal seguimos juzgándole todavía, al que inventó la ya famosa paparrucha que en estos dias últimos se divulgó en esta capital, y se fué propagando con rapidez, relativa á un crí men gravisimo de que se suponia autores à dos individuos del benemérito cuerpo de la Guardia civil; cuya falsa noticia nos consta que afectó profundamente á todos los que visten ese honroso uniforme, así como afligia á cuantas personas sensatas escuchaban el relato circunstanciado de ese imaginario delito. b da del mista. - ¿Cu d diotilo de loi of

Y se comprenderá que hablamos de la noticia que hace pocos dias cundió en esta poblacion, y cuyo origen nadie indicaba, sobre un homicidio que se decia perpetra. do por dos Guardias en la persona de un carretero en las inmediaciones de Reinosa.

Desde los primeros momentos pareció

ya sospechoso el relato de ese supuesto | crimen à todas las personas de recto crite. terio; pero afortunadamente hoy se encuentra completamente desmentida esa noticia y probado que solamente algun depravado espiritu, interesado quizá en desprestigiar al instituto mas temible para los verdaderos criminales, pudo inventar tan odiosa falsedad.

Nosotros consignamos con mucho placer este solemne mentis en respuesta à la calumniosa noticia á que aludimos, y al propio tiempo no podemos dejar sin aplauso la esquisita susceptibilidad mostrada en esta ocasion por los jefes de tan distinguido y benemérito cuerpo, al manifestar su sentimiento profundo por la calumnia á fuerza de celo, disciplina y abnegacion, llevada en muchas ocasiones hasta el heroismo, conquistarse las simpatías de todo hombre honrado, sirviendo de salvaguardia de la vida y de los intereses de los ciudadanos lo mismo en los pueblos que en los caminos y en los agrestes páramos y soli tarios bosques. solosle socialborq sol olle ab

Sirva de satisfaccion á esos dignos individuos, à quienes nos referimos, el saber que una voz unánime de reprobacion ha respondido desde luego al alevoso ataque dirigido, no sabemos por quien, aunque se puede presumir la clase à que pertenecerà el autor de la falsa alarma, contra uno de los institulos de que mas se honra y gloría nuestro país.

Comision de socorros à la clase menesterosa.

Estado demostrativo de los jornaleros que se han ocupado en las obras abiertas por cuenta de la suscricion para socorrer a la clase menesterosa y puntos en que han estado destinados, segun relacion del arquitecto.

Tercera semana de trabajo. (Segunda de marzo).

aquesa de los niñes.	Numero de jornaleros.	de jornales. Rvn.
Calle de Anin	amailmina T	3.861

Hombres	1	43	3,861
Mujeres			2,112
Calle de M		z de	in a
Hombres		91	348

-92 Il led Peña-Castillo.

Calle de Bonifaz. 1,560 Caminos y paseos. 1:350 Calle de S. Emeterio y S. Celedonio. 2,860 Mujeres..... Calle de Daoiz. Desmonte de la huerta de S. José. Hombres Mujeres Totales..... 785 16,024

Sopa económica. Se distribuyen 210 raciones diarias entre 160 familias.

Santander 23 de marzo de 1868.-El Alcalde presidente de la comision, Gaspar de Abarca.

SECCION MARÍTIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Patache Joaquin, de 19 ts., cap. D. P. Docanto, de San Sebastian con 10 cajas jabon á la senora viuda de Quevedo y companía: 459 barras hierro y otros á D. D. G. Gomez: 726 id. id. á D. V. Gutierrez, y otros efectos para varios.

Quechemarin Avenida, de 39 ts., cap. D. P. Uresberrueta, de id. con 53,000 duelas á D. B. Otero, y otros efectos para varios.

Bergantin-goleta Eusebia, de 37 ts., cap. D. A. Batalla, de id. con 35,000 duelas á D. B. Otero. Quechemarin San Miguel, de 28 ts., cap. D. P. Echevarría, de id. con 10 cajas jabon á la Sra. viuda de Quevedo y C.*: 10 id. id á D. D. G. Gomez: 10 id. id. á I). J. Ceballos: 12 id. id. á los señores Zumelzu y Crespo: 10 id. id. á D. A. Diestro: 4 id. id. á D. M. Alonso: 20 id. id. á los señores hijos de Pedraja, y otros efectos para varios.

Vapor Comercio, de 47 ts., cap. D. J. Zabalo, de Bilbao con 100 fardos bacalao á D. A. R. Fernandez: 1,418 kilógramos hierro de varias clases ¿ D. C. Jado: 42 atados id. y 50 sacos cebada á D. L. García, y otros efectos para varios.

Id. Sofía, de 181 ts., cap. D. N. Arrotegui, de Bilbao con carga para Sevilla y escalas.

D. JAVIERA POSADILLO FERRER DE REDONNET ha fallecido.

Su esposo, hija, madre, padres políticos, hermanos, tios y demás parientes suplican á aquellas personas que por olvido involuntario no hubiesen recibido esquela de invitacion se sirvan asistir á las exequias funebres que por el eterno descanso de su alma se celebrarán en la iglesia de San Francisco mañana mártes 24 del corriente, á las diez y media de su mañana, á cuyo favor vivirán agradecidos.

A la misma hora es la conduccion del cadáver al cementerio.

El duelo se despide en la casa mortuoria, Ar-Santander 23 de Marzo de 1868.

SANTANDER. IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA,

á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable. calle de la compañía, núm. 5, cuarto bajo.

Vengo en decretar que se cumpla ejecute el siguiente reglamento sobre organizacion de los partidos médicos de la Península.

Dado en Palacio á 11 de Marzo de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo. dan indicados; y con el asesoramien

esperar que se consignada al regla-

PARA LA ASISTENCIA DE LOS POBRES Y ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS MÉDI-COS DE LA PENÍNSULA.

ofrece por haberse de estender Artículo 1.º En todas las poblaciones que no pasen de 4,000 vecinos habrá facultativos titulares de medicina, cirujía y farmacia.

Art. 2. Los facultativos titulares tendran las obligaciones siguientes: Asistir gratuitamente á los

Prestar los servicios sanitahieral du el Gobierno y sus delegados en comienden. 3. Auxiliar con sus conocimientos científicos á las corporaciones Admicipales y provinciales y á la Administracion superior en todo lo relativo á la policía sanitaria de la

demarcacion a que correspondan. Prestar en casos de urgencia, cion la correspondiente remuneracion, los servicios que se les encar-

M.E.C.D. 2017

guen por el Gobernador en las poblaciones próximas á las de su residencia o partido. no schroos soll

Art. 3. En las capitales de provincia y en las poblaciones de mas de 4,000 vecinos, se establecerá la hospitalidad domiciliaria para el pronto auxilio facultativo, ordenado y eficaz socorro á los pobres, y en general para el mejor servicio sanitario.

Los Gobernadores de las provincias, oida la Junta provincial de Sanidad y de acuerdo con los respectivos Ayuntamientos, formarán el reglamento para cumplir con lo dispuesto en este artículo.

Art. 4.º Serán considerados como pobres para los efectos de este reglamento: este eb ".1 .ire lo eneller est

1. Los que no contribuyan directamente con cantidad alguna al Erasa rio, ni sean incluidos en los repartos para cubrir los gastos provinciales y

nunicipales as te tenesionium 2.º Los que vivan de un jornal ós salarios eventual eug eup sonios 000

3.º Los que disfruten un sueldo menor que el jornal de un bracero en la localidad respectivalassen ofeido

4.º Los que en concepto de parientes formen parte de la familia de un vecino pobre y vivan en su comnos para constituir partido; persiñaq

5.° Los espósitos que se lacten en

cuidarán los Gobernadores de que se atienda á la mayor conveniencia de los pueblos que hayan de asociarse. Los Ayuntamientos que los formen determinarán de comun acuerdo el punto en que haya de residir el facultativo para que la asistencia sea regular; y en el caso de no avenirse, resolverá el Gobernador, despues de oirles y consultando el parecer de la Junta de Sanidad provincial bestorb

Art. 11. Los partidos de primera clase tendrán un titular para cada grupo de una á 300 familias pobres, y uno mas por los que escediesen sig pasan de 150, repartiéndose entre ellos el servicio de un modo equitativo, con la asignacion anual de 400 á 800 escudos, segun las circunstancias de la localidad, los recursos del pueblo y el número de pobres. sirsuo

Los partidos de segunda clase tendrán un titular por cada grupo de una á 200 familias pobres y un sueldo anual de 300 á 600 escudos, con arreglo á las mismas circunstanciasa non

Los partidos de tercera clase tendrán por cada grupo de una á 100 familias pobres un titular con sueldo anual de 300 á 500 escudos, segun las circunstancias espuestas. le ne asi

Y por fin, los de cuarta clase tendrán por cada grupo de una á 100 familias pobres, como los de tercera, un titular con sueldo anual de

musicipales, provinciales y genera-MINISTERIODE LA GOBERNACION.

ma asistencia en su propia cara, es--ETHT ESESPOSICION & So Manamiliano les, donde no es posible mantener los asilos erigidos a la :A SONES or la ca

ridad cristiana. Con el objeto de lie-Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Los trigos y sus harinas que desde esta fecha se importen del estranjero en la Península é islas Baleares quedan exentos de los derechos asignados por el artículo 2.º de mi Real decreto de 22 de Agosto último á su introduccion. tanto en bandera española como estranjera, otopieo leb y obsisti y hebims?

Dado en Palacio á 17 de Marzo de 1868. - Está rubricado de la Real mano.-El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez

El prestar asistencia gratuita á las personas que carecen de los medios necesarios para procurársela en sus enfermedades, es imperioso deber que la caridad impone al Estado, y este cumple socorriendo al desvalido, segun los casos, ya en la propia morada, ya en los establecimientos organizados á este fin. La ley de Beneficencia pública cuidó de ordenar lo relativo á la asistencia médica en los hospitales

EFICACISIMO, CONTRACLA CALVICIE, Mangismos sorlosovi Calle de Jardines, 5, Madrid. no citnom onmeloz etre 193

La cabeza es el alcázar de los sentidos. I centro orgánico de la vid i intelectual. Acoged con recelo todo cos mético desconocido, para no vernos espuestos á perder la razon, ó esperimentar alguna perturbacion orgánica.

Los pedidos al inventor D. de Brea y Moreno, proveedor de Sus Altezas Reales.

CATARROS, OPRESIONES,

6 y 8 Frealdsi OJJICLASON ABERBASCINA-PATON. 820 Tel 22 ment JARABE

Preparada por Ch. PATON, laureado de la Escuela de Farmacia,

La agencia Franco: española, len Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.—En Santander, en las

que han estado destinados, segun rela- i no nubiesen recibido esquela de invitacion se

DE HIGADOS PRESCOS DE BACALAO

Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niñes, geta, debilided general (engorda y fortalece).—Dulce y facil de tomar.—Mencien honorable. — En Paris, farmacia HOGG, rue Castiglione, nº 2.

Depósito en las buenas farmacias.

En todos los tiempos se han hecho esfuerzos para des- segun manifestacion facultativa. Nosotros lo vendemo cubrir los medios eficaces à fin de poblar de pelo las ca- como cosmético para la cabeza solamente. En lugar de los bezas calvas. Pero ni las preparaciones de los médicos griegos y romanos, ni las de los inventores de la Edad Media, ni las de los charlatanes y productores de nuestros de la Esperanza, Bolsa, Epoca, Diario oficial, dias, han alcanzado una reputacion mejor merecida que nuestro balsamico Aceite de Bellotas para hacer salir el pelo en el craneo, las cejas y en cualquiera region del cuerpo. La aparicion de nue tro descubrimiento ha patentizado la ineficacia o peligros de todas las pomadas antiguas y modernas que mas boga alcanzaron, entre las que se encuentran las de grasa de oso, avestruz, azorra. y castor, y los caceites, aguas, polvos y tintuaas de viboras, cantaridas, escorpion, avispas, etc. Nuestro especifico no es uno de tantos procedimientos que deben su fortuna al charlatanismo, al lujo de carteles y etiquetas, y mucho menos à fascinadoras y ridiculas ofertas de dinero, que rara vez posce quien las hace: se la debe á sus escelentes propiedades, que Europa y el Nuevo Mundo contemplan, y que harán época en los anales higiénicos y terapeuticos.

Lo compran unos como articulo simplemente de tocador; otros para combatir la canicie, la calvicie y la alos pecia (caida del pelo); muchos para curar herpes, usagre, viruelas, erisipela, comezou, irritacion capilar, llagas, dolores de cabeza, para despejar el cerebro, afirmar la memoria y curar y precaver toda clase de afecciones cutáneas. Médicos de reputacion de Madrid y provincias, encargados de casas de beneficencia del Estado, lo propinan con ouen exito al interior, para combatir las escrófulas y raquitis de los niños y adultos, en reemplazo del aceite de higado de bacalao y otros: en la curacion de la tina, reciente o inveterada, está dando magnificos resultados,

Novedades, Gorrespondencia, Pueblo, Iberia, Politica, Reino, Contribuyente, Cascabel, Heraldo, Diario Español, Pabellon, Regeneracion, Comercio, «Norte de Castilla, « Diario de Barcelona, etc., etc.: «La Reforma, en 19 de Enero último, decia lo siguiente:

«ACEITE PRIVILEGIADO DE BELLOTAS. Infinitos son los aceites, pomadas y cosméticos empleados con el fin de conservar los cahellos; pero el público bien à su pesar, se ha convencido de que todas aquellas drogas, ò eran perjudiciales o completamente inútiles, producto del charlatanismo, de la especulacion. El aceite de bellotas de Brea es el solo, el único medicamento sencillo, barato, que satisface en esta parte los deseos del público, siendo buena prueba de ello los prodigiosos efectos que ha conseguido, y la fabulosa venta con que se vé premiado. La verdad es, que al poco tiempo de usar dicho aceite, el mas incrédulo se convence, ante la lògica irresistible de los hechos, de su poderosa fuerza benéfica de accion: detienese la caida del cabello, arraigando éste y comunicándole nueva vida con la filtracion de una poderosa sávia, al mismo tiempo que desarrolla su crecimiento de una manera admirable. Los hechos, repetimos, hablan mas alto que nada; y el consumo de aceite de bellotas, cada vez mas en aumento, y las innumerables cartas que recibe de las personas que agradecen sus desvelos, no pueden ser cantrarestados

Depósito en Santander, perfumeria de Alonso.

COQUELUCHES.

Curas, Catarros, Tosse, Coqueluches, Iritadades de l'estomago, es un remedio igualmente bueno para ninos, como para adultos. Douter CHABLE, 36, calle Vivienne, en Paris

Precio en Espana; jarabe 16 rs. Irasco. En Santander, en las principales farmacias. La Agencia Española en Madrid, 51, calle del Sordo, antes Esposiciou Estranjera, calle Mayor, núm. 10, sirve los pedidos.

1080 un las camas dei Surgo akucarado.

volunta i de su dueña y libres de todo graváro men se venden en dicha villa: Un piso de casa, con huerta, jardin, lonja espa-

ciosals desvand sito en la culle de Cordoneros. Una gasande dos pisos a colo correal y pezo, y otra idem de un piso con espaciosa, lonja, sitas en la Otra id. en la calle de San Marcial.

Tambien se vende un piano inglés de siete ocavas, Collard, perteneciente a la misma duena. Las personas que gusten hacer proposiciones. se dirigirán à D. Belen Rosillo, que vive en Valladolid, calle de Rui-Fernandez, núm. 1, cuarto

LA CAPA DILL DE SUS apieres PARS LA CAPAS LA LA CAP

principal.

OSOT CUADROS DE COSTUMBRES DOISOSTO

Siempre es censurable y repugnante

creedor al desprecio, sino tambien digno Esta obra constará de 25 entregas de á 16 pás ginas en 8.º francés, publicándose una cada se

La primera entrega saldrá á luz próximamente. Precio de suscricion en toda España, un real la entrega. Para les suscritores de La Abeja Montañesa, medio, Se admien suscriciones en la redact cion de este periódico. zebigar nos obnagagoro

Atener Mercantil, Industrial year zon giolion Recreativo:livio gibrand a

sobol a elaesection de clenclassia sup elsac

Deta seccion celebrará ses on el viernes 27 del actual, à las ocho en junto de la noche, conti nuando la discusion del tema nendiente, formula in en esto- terminos: Caridad privada, caridad oficial y caridad mista. - ¿Cu il de lus tres es mas just ta y beneficiosa?

Santander 23 de Mirzo de 1888. - El Secreta noticia que hace pocos dias capivad lagorator

Real Tribunal de Comercio de Santander y su partido.

iblacion, y cuyo origen nadia indicaba.

El dia 2 del próximo mes de Abril y hora de jas doce de su mañana se rematará en subasta pú-

blica, que tendrá lugar en el salon de Andiencias de este Tribunal, el establecimiento punadería decominada La Constancia con sus pertenecidas sikvicado de repo de las lasacion decha polo Disagoni lini Aona modta zy John Redrog (Bortesa oborobrados) a elegion y mil escudos mas de un propuesta que ha sido hicha ante este Tribunal, importante en junt 4.792 esculos 200 milesimas. Dicho arte racio perteneció al fallido In Prodencio Biancono hoy alsa masa de sus acreedones, y se remata nos acuerdo de este Tribunal a solicitud de la sindicatura de la quiebra, debiendo advertirse que el citador ha de consignar en el acto por via de fian. za 1,000 escudos. El acro se verificara con las soc lemnidalles legales | y lesturan do manifiesto en la Escribania das didigencias Inelativas salo barticular paga los que deseen enterarse del inventario vode-Jose W. Ded un sa princie aub ages as mente vinicola, y que el producto de

El gabinete de Etectricidad Dinámica para el tratamiento y la curación de las afecciones de carácter nervioso y crónico, esta abierto todos los dias desde las once de la mañana hasta la una de la tarde. Calle de Alarazanas, Fonda de Europa. almente que en Sicilia, para la nobrestus?

on de estos vinos, se emplea general-Paris, 36, calle Vivienne, D CHABLE MÉDECIN SPÉCIAL

DOS ENFERMEDADES SEXUALES Y AFFECCIONES

GONORREAS Y SANGRE, Y DE LA PIEL.

DEPURATIF 30,000 curas de empeines, afecciones cutaneas, virus y enfermedades secretas. du SANG acritudes y humores de la sangre, prueban bastante bien que mi depurativo vegetal (sin mercurio). y mis BANOS MINERALES son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones

PLUS DE Hierro de CHABLE es d unico que cura enseguida COPA las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las perdidas y teucorieas de las mujeres. Les hombres deben servirse tambien de mi inyeccion. Las sefieres

de la inveccion virginal y del citrate de hierre. ALBEOR BAWAS ; pomada que las cura en 3 dies. POMMADA ANTI-ERPETICA centra: los pecazonnes, capullos, empeines; co PILDORAS DEPURATIVAS DE CHABLE Verse y instruccion qui acompanha Cada uso Curativo.

Precio en Espana: jarabe 26 rs. trasco, pildoras 10 rs pomada 16 rs. babsing En Sautauder, en las principales farmacias.

La Agencia Española en Madrid, 31, calle de Sordo, antes Esposicion Estranjera, calle Mayor, núm, 10, sinve los pedidos, tos solbuis6-4.

os v athord no centra ao cobardido co

Almanaque de la risa para 1868.

Ramillete de flores, ortigas y abrojos, por los señores Aguilera, Amat, Blasco, Castellano, Freixas de Sabater, Galvez, Amandi, Gil, Ramirez, Moly @ Baños, Robert, Sepulveda, Villeryas, etc.

Este almanaque, que se ha publicado en Madrid, se vende en casa de Fabian Hernandez, calle del Correo, Santander. on anidel ani ani

D. Ricardo Lecuna ha trasladado el escritorio á la casa nueva de frente á la estacion, al lado del café de Isabel II, segundo portal, entresuelo de la derecha.

on Santander, en las principales farmacias.

principalesofarmaciaslo nog oup asnosneg selleups

Ruiz de Velasco y compañía tienen su escritorio en la casa nueva de frente à la estacion, al lado del café de Isabel II, segundo portal, entresuelo de la derecha ol

. .6 .14-23-30 . send mo

municipales, provinciales y genera-

les; y la le Sanidad quiso que el pobre no careciese tampoco de esta misma asistencia en su propia casa, especialmente en las poblaciones rurales, donde no es posible mantener los asilos erigidos á la pobreza por la caridad cristiana. Con el objeto de lievan auabodospreceptuado en esta leyoreti Ministro de la Gobernaciona tuvo da honra de someter á da aprobacion de W.M. el decreto de 90de M.viembrede 1864; en el cual scatebach minabael mode dechacer efectivalla asistencia domiciliarias y gratuita ádos pobres englodos los pueblos de la Pesb ninsula, pero al plantear por la vezit primera este reglamento, fruto de madura deliberacion en los Consejos de Sanidad y Estado y del estudio del centro administrativo á que incumbe la inmediata direccion de este importante servicio, se ofrecieron algunas dudas y dificultades que los Gobernadores de varias provincias sometieron à la resolucion de V.M., y suscitáronse además reclamaciones por parte de algunos Profesores procedentes de las clases facultativas creadas por los anteriores reglamentos de ensenanza pública en lo relativo á la

ciencia y arte de curar idales sol as sy Impulsado el Gobierno por el justo deseo del acierto en el planteamiento de una reforma legal tan importante,

los pueblos mo puede al canzar a todes confacilidad y prontitud la accion facultativas se di vidirá la agrue pacion formando dos partidos, de da l mitad de vecinos cada uno próximas punto en que haya de residir . el nem

Arti& Sible Los spueblos que por su escaso vecindario no puedan constituir spartido pioreunirse á lotros para este objeto por las distancias ó accidentes dell'iterreno que dos separe, formarán partidos cerrados de la manera que mas adelante se prescribe, ó seragregarán sá Calguno que cestés próximo en concepto de anejo: onu v

Arto 9 20 Los Gobernadores, oyendocai la Juntandersanidad, concederáno autorizaciona sá olos a Ayuntamientos para formar partido cerrado de cualquiera de los de segunda, tercera y cuarta clase, cuando por circunstancias especiales de la localidad no haya aspirantes á la plaza de titular que sean Doctores ó Licenciados en medicina y cirugía despues de anunciadas por segunda vez la vacante, si en ello conviniese el municipio volas dos terceras partes á lo menos de los vecinos no incluidos en la lista de pobres, lo cual deberá hacerse constar en el acta que se remita para la debida resolucion al Gobernador de dran por cada grupo desionivorquel

-Art. 100 all constituir dos apartis dos de cuarta clase por agrupacion, las respectivas jurisdicciones por cuenta de la Beneficencia.

6.º Los acogidos en los hospicios ó en casas de misericordia y de espósitos que carezcan de facultativos; y Los desvalidos que accidentalmente ó de tránsito se hallasen en el pueblo.

Art. 5.° Las listas de pobres se formarán al final de cada año por los respectivos Ayuntamientos con las Juntas municipales de Sanidad y Beneficencia; y las protestas que sobre el particular hicieren los interesados ó los facultativos, serán resueltas por el Gobernador, oyendo á las Juntas provinciales de Sanidad.

Art. 6. Para la asistencia facultativa constituiran los pueblos a que se refiere el art. 1.º de este reglamento partidos médicos de primera, segunda, stercera y icuarta clase. Se considerarán de primera los que escedan de 599 vecinos; de segunda los de 400 á 599; de tercera los de 200 à 399; de cuarta los de menos de 200 vecinos que puedan costear por a sí su titular bajo las bases que mas adelante se fijan, y los que para esten objeto necesiten reunirse a otros puebles formando agrupacion. 201

Art. 7. Estas agrupaciones habran de tener a lo menos 150 vecinos para constituir partido; pero si pasan de 299 y si por la distancia de

y proponiéndose llevarla á cumplido efecto de modo que pueda ofrecel desde luego el carácter de estabilidad que es indispensable para que les ite sultados sean provechosos, sometioa consulta del Real Consejo de Sanidas y del Consejo de Estado las dudas las reclamaciones y reparos que que dan indicados; y con el asesoramiento de tan ilustrados, Cuerpos es de esperar que se consiga dar al reglamento orgánico de los partidos me dicos la perfeccion posible, à pesal de las dificultades que su aplicació ofrece por haberse de estender à pue blos de escasos recursos y muchos ellos de reducido vecindario y " fíciles medios de comunicacion.

Sin embargo, el Ministro que sus cribe cree haber salvado todas estas dificultades en el reglamento que le ne la honra de someter á la aprobacion de V. M. en el adjunto Real de

Madrid 11 de Marzo de 1868. NORA: ALL R. P. de V. M. - Luis Gonzalez Brabo

BEAL DEBRETO. 26

Atendiendo á lo que me ha espue to mi Ministro de la Gobernacion, de pues de haber oido á los Consejos de Sanidad Sanidad y 10 Estado, y de acuerdo con el de Ministros, 20101710

M.E.C.D. 2017